Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000436

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 20 DIC. 2018

VISTOS:

La Nota N° 400-2018/INABIF-USPNNA-CHSMA-D recibida el 19 de noviembre de 2018; la Nota Informativa N° 773-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 05 de diciembre de 2018, la Nota Informativa N° 2959-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 06 de diciembre de 2018, el Memorando N° 1779-2018/INABIF-UA de fecha 07 de diciembre de 2018, y el Informe N° 622-2018/INABIF.UAJ de fecha 13 de diciembre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 16 de noviembre de 2018, la Directora y la Administradora del CAR HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-Lima, recibieron en calidad de donación quince (15) unidades de pavos enteros por un valor total de S/ 1,050.00 (Mil Cincuenta con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, a través de la Nota N° 400-2018/INABIF-USPNNA-CHSMA-D recibida el 19 de noviembre de 2018, la Directora del CAR HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-Lima informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 16 de noviembre de 2018, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, con la Nota Informativa N° 773-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 05 de diciembre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-Lima, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, a través de la Nota Informativa N° 2959-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 06 de diciembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 773-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 1779-2018/INABIF-UA de fecha 07 de diciembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración* (hoy Unidad de Administración), *bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 622-2018/INABIF.UAJ de fecha 13 de diciembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial Nº 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **ACEPTAR** la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por Fiorella Ordoñez Costa, a favor del INABIF- CAR HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-Lima.

Artículo 2.- **AGRADECER** a Fiorella Ordoñez Costa, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000436

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 20 DIC. 2018

Artículo 3.- **DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- **ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 436 -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCANGEL - LIMA					
ENTIDAD DONANTE	PERSONA NATURAL REPRESENTANTE: FIORELLA ORDOÑEZ COSTA DNI: 46565034				
	Fecha de Acta de Recepción: 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018				
ITEM	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR U. S/.**	**VALOR TOTAL**
1	15	UNIDAD	PAVO	70.00	1,050.00
				TOTAL S/.	1,050.00